

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 6 de Agosto de 1951

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 34

Suministro para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Agosto de 1951.

A partir del día 6 de Agosto y hasta el día 19 de mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Agosto.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Suministro para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 32 semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta, 18,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,85 ptas.—Cupón de Aceite de la semana 33.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 32 semana.

CAFE.—50 gramos.—Precio de

venta 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,65 pesetas.—Cupón de azúcar de la 33 semana.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 32 y 33 semanas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Agosto de 1951.

2671 El Gobernador civil Delegado

CIRCULAR NUM. 36

Suministro para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1951.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del suministro correspondiente al mes de Agosto de 1951, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 31, 32, 33, 34 y 35 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,85 ptas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 8,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,55 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 7,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES Y RESTO DE DELEGACIONES

AZUCAR.—200 gms.—Precio de venta, 8,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas

Suministro para infantiles y madres gestantes

#### PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas. solamente a Cabezas de Partido.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 5,95 pesetas.

#### SEGUNDO CICLO

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 5,95 ptas.

#### TERCER CICLO

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas. solamente a Cabezas de Partido.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 5,95 ptas.

**Suplemento a madres gestantes**

**ACEITE DE SOJA.**—1¼ de litro.—  
Importe de la ración, 2,85 pesetas.  
solamente a Cabezas de Partido.

**AZUCAR.**—500 gramos.—Importe  
de la ración 4,25 pesetas.

**ACEITE.**—Este artículo no se su-  
ministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones  
vigentes los señores Alcaldes Delega-  
dos Locales de Abastecimientos y  
Transportes, comunicarán al pue-  
blo por medio de bandos, edictos u  
otros medios de difusión, los módu-  
los, precios y cupones que corres-  
pondan cortar para la liquidación  
de los suministros.

Asimismo exigirán de los indus-  
triales detallistas las oportunas li-  
quidaciones de cupones que justifi-  
quen la retirada de los suministros  
por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace publico para gene-  
ral conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Agosto de 1951.

2670 El Gobernador Civil-Delegado,

**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

Desde el día 10 de los corrientes,  
y desde las 10 a las 13,30 horas, co-  
menzarán en esta capital las opera-  
ciones de expedición del Documen-  
to Nacional de Identidad en los lo-  
cales señalados al efecto (Comisaría  
de Policía), para las personas de am-  
bos sexos, de edad comprendida en-  
tre los 26 y los 35 años.

Todas estas personas tendrán un  
plazo voluntario para solicitarlo de  
dos meses, pasado el cual, les será  
exigido con un recargo del tanto al  
quintuplo de su valor.

León, 4 de Agosto de 1951.—El  
Jefe Regional, M. Ferrero. 2674

**Distrito Minero de León**

Don Manuel Moreno Pasquau, Inge-  
niero Jefe de primera clase, Jefe  
del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago  
Rafael Martín, vecino de Ponferra-  
da, se ha presentado en esta Jefatura  
el día 21 del mes de Junio a las  
diez horas y cincuenta minutos una  
solicitud de permiso de investiga-  
ción de wolframio y otros de setenta  
y cuatro pertenencias, llamado «Do-  
lores», sito en el paraje «Monte Va-  
llina de la Plaza» del término de  
Llamas, Ayuntamiento de Benusa,  
hace la designación de las citadas  
setenta y cuatro pertenencias en la  
forma siguiente:

Se tomará como punta de partida  
el punto más alto de la Peña el Cor-  
ralín, sita en el paraje anterior-  
mente indicado de Vallina de la  
Plaza y desde esta Peña se medirán  
300 metros hacia el E. y se colocará  
la 1.ª estaca y desde ésta 700 metros  
al N. y se colocará la 2.ª estaca; 600

metros al O. y se colocará la 3.ª es-  
taca; 1.400 metros al S. y se colocará  
la 4.ª estaca; 600 metros al E. y se  
colocará la 5.ª estaca y de ésta 700  
metros al N. llegando a la 1.ª estaca;  
la brújula con que fué hecha esta  
demarcación tenía una desviación  
de 10 grados al N. O., quedando ce-  
rrado el perímetro de las pertenen-  
cias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-  
lados en el artículo 10 de la Ley de  
Minas y admitido definitivamente  
dicho permiso de investigación, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 12 de la citada Ley de Minas  
se anuncia para que en el plazo de  
treinta días naturales puedan pre-  
sentar los que se consideren perjudi-  
cados sus oposiciones en instancia  
dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.499.  
León, 24 de Julio de 1951.—El Inge-  
niero Jefe, M. Moreno. 2602

**Caja Nacional de Subsidios Familiares****RAMA DE NUPCIALIDAD****Convocatoria de concurso de premios  
para el mes de Octubre de 1951**

La distribución de los Premios  
de Nupcialidad, establecidos por el  
Estado por Decreto de 29 de Diciem-  
bre de 1948 y regulados por la Or-  
den del Ministerio de Trabajo de 5  
de Mayo de 1949, se efectuará con  
arreglo a las condiciones de este con-  
curso que la Caja Nacional de Sub-  
sidios Familiares convoca entre tra-  
bajadores de esta provincia que se  
propongan contraer matrimonio den-  
tro del mes de Octubre de 1951 con  
sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entrega-  
rán a los trabajadores de ambos sexos,  
que contraigan matrimonio en el  
referido mes, serán de 2.500 pesetas  
para solicitantes varones o muje-  
res, asegurados en el Régimen Obliga-  
torio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen  
para tomar parte en este concurso  
son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean sol-  
teros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebra-  
ción del matrimonio tengan menos  
de treinta y cinco años de edad los  
varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure ase-  
gurado en el Régimen de Subsidios  
Familiares, habiéndose abonado por  
él las cuotas correspondientes a seis  
meses, por lo menos, dentro de los  
doce anteriores a la fecha de esta  
convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total  
por todos conceptos de los futuros  
cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas  
anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en  
esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán  
en el modelo impreso que facilitarán

las Oficinas provinciales y locales  
del Instituto Nacional de Previsión,  
formulándose necesariamente, asi-  
pañen, excepto las certificaciones de  
nacimiento, dentro del plazo que  
señala esta convocatoria, y deberán  
presentarse en esta Delegación, sita  
en la calle de Dámaso Merino,  
número 3, o en sus Agencias, hasta  
el día 31 de Agosto corriente, antes  
de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo,  
habrán de ser depositadas dentro  
del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios  
atenderá exclusivamente a los me-  
nores ingresos y edades de los soli-  
citantas.

5.ª El importe del Premio deberá  
destinarse por los beneficiarios a la  
constitución del hogar familiar y a  
pago de los pactos del casamiento  
conservando a disposición de la Caja  
Nacional la justificación de su in-  
versión.

León, 1 de Agosto de 1951.—El  
Director Provincial. 2666

**Administración municipal****Mancomunidad de Ayuntamientos del  
Partido Judicial de Valencia de Don  
Juan.**

No habiéndose reclamado contra  
el acuerdo de esta Junta de Manco-  
munidad de Ayuntamientos del Par-  
tido, para sostenimiento de cargas  
por administración de justicia, adop-  
tado en sesión del día 31 de Mayo  
del año actual, resolvió celebrar su-  
basta para la ejecución de las obras  
de un Centro Secundario de Higiene  
Rural en esta ciudad, acuerdo que  
fué publicado en el BOLETIN OFICIAL  
de esta provincia del día 12 de Junio  
último, y habiéndose publicado tam-  
bién el pliego de condiciones admi-  
nistrativas aprobado por esta Junta  
para celebración de dicha subasta,  
por acuerdo tomado en sesión del  
día cinco del corriente mes de Julio,  
según consta por edicto de esta Pre-  
sidencia, inserto en el BOLETIN OFI-  
CIAL citado, del día 13 de dicho mes  
de Julio, núm. 156, sin que tampoco  
se formulase reclamación alguna,  
por el presente se convoca a la cele-  
bración de la subasta de referidas  
obras, que se ajustarán a las condi-  
ciones del pliego expresado, que  
contiene entre otras las siguientes:

1.ª Son objeto de contratación,  
por medio de subasta, las obras de  
construcción de un edificio para la  
instalación de un Centro Secundario  
de Higiene Rural en esta ciudad,  
comprendidas en el proyecto técnico  
autorizado en el mes de Mayo  
de 1950, por el Arquitecto D. Ramón  
de Cañas del Río; el tipo máximo de  
licitación se fija en doscientas vein-  
tién mil ciento veinte pesetas y cua-  
renta y ocho céntimos.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto técnico expresado, que se realizarán bajo la dirección del Arquitecto D. Ramón Cañas del Río, vecino de León, siendo cargo del adjudicatario el suministro de materiales, mano de obra, subsidios, derechos sociales, etc., del personal que haya de utilizarse en las mismas; correrán también a su cargo el pago de honorarios por dirección de las obras, anuncios de subasta, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en los periódicos diarios locales de la ciudad de León; los de otorgamiento de la escritura de contrato y los que se deriven por consecuencia de la misma.

3.º Se concede un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones optando a la subasta en la Secretaría de esta Junta, que se ajustarán al modelo oficial que se inserta al final, reintegradas con póliza de 4.75 pesetas; dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

4.º El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de haber transcurrido los veinte expresados anteriormente, se verificará en el Salón de Sesiones de esta ciudad, y será presidido por el Sr. Alcalde Presidente o por el vocal en quien delegue, con asistencia de dos representantes de los Ayuntamientos de la Mancomunidad y del Secretario de esta Junta.

5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores constituirán en concepto de fianza provisional en la Depositaria de fondos de esta Agrupación, la cantidad de once mil cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, acompañándose a las proposiciones los resguardos que lo acrediten; la fianza definitiva se fija en veinticinco mil pesetas, que podrá constituirse en metálico o en valores del Estado, siendo depositados en la Caja de esta Agrupación si se realizan en metálico, y en la Caja de Depósitos del Estado, si se constituye con valores públicos.

6.º El adjudicatario dará comienzo a las obras en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que suscriba el contrato correspondiente y darlas por terminadas en el plazo de los seis meses, a partir de dicha fecha.

7.º El pago de la cantidad en que se adjudiquen las obras se verificará en dos plazos, el primero a los tres meses de comenzadas las obras, previa certificación del Sr. Arquitecto Director, que fijará el importe de las realizadas, y el segundo dentro del primer trimestre del año 1952, previa certificación de dicha Dirección en la que se exprese haber sido ter-

minadas referidas obras y ejecutadas con arreglo al contrato.

8.º Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados con ejercicio en esta ciudad, D. Máximo González Palacios y D. José Manuel Sáenz de Miera Delgado.

9.º Las demás condiciones podrán ser consultadas en el pliego original, que con los documentos del proyecto técnico de las obras quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Agrupación a dichos fines.

#### Modelo de proposición

Don . . . . . mayor de edad, vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., número . . . . ., provisto de documento de identidad . . . . ., (en nombre propio o como representante legal de . . . . .), se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Secundario de Higiene Rural, en la calle Avenida de Carlos Pinilla, de la ciudad de Valencia de Don Juan, con arreglo al proyecto redactado y autorizado por el Arquitecto don Ramón Cañas del Río, y aprobado por la Agrupación de Ayuntamientos del Partido, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas al efecto, por la cantidad de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos (en letra y en números):

Fecha y firma con dos apellidos.

Valencia de Don Juan, 26 de Julio de 1951.—El Alcalde Presidente, Manuel Junquera.

2594 Núm. 724.—260,70 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Valentín Fernández Alonso, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 157 de 1951 y de que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Garraffa, Juez municipal de León, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por permiso del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. García López, en nombre de D. Martín García Llamera, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, que ha estado defendido por el Letrado D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Aurelio González de Cabo, mayor de edad, in-

dustrial y vecino de La Vecilla, que no ha comparecido en estos autos y ha sido declarado rebelde, sobre pago de 6.015 pesetas de principal, con más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Aurelio González de Cabo, vecino de La Vecilla y con su producto pago total al demandante D. Martín García Llamera, de las seis mil quince pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día once de Junio último, fecha de presentación de la demanda ejecutiva y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Publicada al mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Aurelio González de Cabo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en León a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Valentín Fernández.

2649 Núm. 728.—108,90 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valencia de Don Juan.

Doy fe.—Que en asunto referido a continuación, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal que sigue:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan a 12 de Mayo de 1949.—Vistos en primera instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de incidente de pobreza seguidos entre partes como demandante D. Felicísimo Ruiz Martínez, vecino de Gordocillo, cuyas demás circunstancias no constan en autos, representado por el Procurador, D. Pedro Saenz de Miera Alonso y defendido por el Letrado D. Manuel Saenz de Miera Millán; como demandado don Pablo Ruiz Jano, de la misma vecindad, sin que consten más circunstancias y el Sr. Abogado del Estado de la provincia de León. Sobre pobreza para litigar.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro pobre en el sentido legal a D. Felicísimo Ruiz Martínez, conce-

dándole el beneficio de Administración de Justicia gratuita para litigar sobre los derechos que le correspondan en la testamentaría de su finada madre D.<sup>a</sup> Leonor Martínez Pastrana, así como en los incidentes a que pueda lugar y sus recursos correspondientes. Condenando como condeno a los demandados Sres. Abogado del Estado y D. Pablo Ruiz Jano a estar y pasar por esta declaración sin hacer especial condena en costas. Mediante la incomparecencia del demandado D. Pablo Ruiz Jano se notifique esta sentencia en la forma preceptiva en Ley.—Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Concuerda a la letra con los originales o que me remito.—Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de formal notificación al demandado rebelde D. Pablo Ruiz Jano, cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en Valencia de Don Juan a 26 de Julio de 1951.—Carlos García.  
2595

#### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 85 de orden en el año actual, por tentativa de violación de la niña de Toral de los Vados, Adela Pérez Iglesias, de siete años de edad, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de aquella Gil Ramón Pérez, vecino que fué de Toral de los Vados y cuyo actual paradero se desconoce.

Y para que tenga lugar dicho ofrecimiento, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Rosón.—El Secretario, Pedro Fernández.  
2615

#### Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro

Don Antonio Simón Pensado Tomé, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco Gómez Hernández (a) Conejo, vecino de Serranillos, en este partido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle de claración como testigo en sumario número 73 de 1951, sobre injurias a

Autoridades públicas, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Simón Pensado.  
2614

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Adela Palenzuela Aragón, de 24 años de edad, casada y natural de Nueva Montaña (Santander), por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de León, con el fin de practicar diligencias, apercibiéndola que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

León, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.  
2641

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 250 de 1951, contra D. Miguel González Mendaña, vecino de Veguellina, para hacer efectiva la cantidad de 3.557,17 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una casa, de planta baja, sita en el barrio de Buenos Aires, del pueblo de Veguellina de Orbigo, a la calle sin nombre, que linda: al frente, que es el Mediodía, con dicha calle particular; Este, que es izquierda entrando, con terreno ó finca de doña Elvira Martino; por la izquierda entrando, que es poniente y Oeste, con camino de servidumbre para finca; espalda o Norte, con finca puesta de viña de D. Lázaro N. La casa descrita tiene una superficie de ocho metros de fondo y otros ocho metros de fachada, y tanto adelante como a la espalda de la misma tiene un jardín; tasada en quince mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día tres de Septiembre y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente

por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.  
2646

Núm. 726.—94,05 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 216, 260 y 304 de 1951 contra don José Minguez Ibáñez, de Torre del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 39.805,43 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad y Seguros sociales, más las costas del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un camión, marca Chevrolet, tipo guerra, de 20 HP., matrícula LE. 3.889 en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 70.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día tres de Septiembre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.  
2647

Núm. 727.—74,25 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Banco Español de Crédito de León

Habiéndose extraviado la Libreta de Ahorros número 595, de nuestra Sucursal de Valencia de Don Juan, se anuncia al público que si en el plazo de treinta días de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicha Libreta considerando nula la original y quedando el Banco, exento de toda responsabilidad.

León, 2 de Agosto de 1951.—El Director, Nicolás Revenga Moro.  
2654

Núm. 729.—23,10 ptas.